

LA IGLESIA ANDALUZA EN LA ÉPOCA MODERNA

Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz
Universidad de Granada

Esta disertación viene a profundizar en un campo de investigación histórica que en los últimos años ha conocido toda una eclosión, superando el monopolio que durante siglos ejerció sobre él el propio estamento eclesiástico y, por tanto una historiografía, laudatoria, corporativa, positivista y anecdótica. La premisa de partida es que no existe una Iglesia andaluza como tal, sino la suma de diócesis diversas, aparecidas entre la Edad Media y el arranque de la Modernidad, y agrupadas en provincias eclesiásticas también distintas, que tenían como cabeza a Sevilla o Granada, y también una metrópoli ajena al suelo andaluz como es Toledo (vicarías propias como Cazorla-Segura o Huéscar, y dos diócesis sufragáneas, Jaén y Córdoba). Incluso hay que señalar territorios exentos como la peculiar abadía de Alcalá la Real.

La fragmentación territorial y el marasmo jurisdiccional fueron característicos del Antiguo Régimen y afectaron también a la Iglesia. Cada obispo era pastor indiscutible de su diócesis y ésta se regía, dentro de la legislación superior de la Iglesia universal, por normas propias que son las constituciones sinodales. La Iglesia era mucho más que un ente religioso, era una jurisdicción específica concurrente con otras diversas, pero con una sólida implantación. Por eso, y por el propio ideario de la Monarquía Hispánica, se hacía necesario su control por la Corona. Las diócesis del reino de Granada nacieron entre 1487 y 1492 bajo el marco jurídico del regio patronato, es decir, como iglesias “de Estado” y esta situación se extendió a todas las diócesis españolas por el concordato de 1753.

Pero, ante todo, el clero constituía un estamento, un estamento privilegiado. Compartía privilegios con la nobleza y a la vez se esforzaba en paliar los efectos de las desigualdades sociales sobre el estado llano. Para la Iglesia el estado llano, los seglares, eran los fieles de un organismo plenamente jerarquizado. Y esta es, junto a su función social (sanitaria, educativa, benéfica), una característica esencial de la Iglesia. De modo que cada diócesis andaluza se articulaba internamente como una pirámide encabezada por el obispo (arzobispo en los casos de Sevilla y Granada), seguido de un clero capitular (catedralicio, abacial, colegial) que es a la vez semillero de un episcopado para el que la pertenencia a la nobleza parece una condición bien arraigada.

Por su parte, el bajo clero se articulaba en torno a la vida parroquial y a la extendida vida conventual. La parroquia es la célula del tejido eclesial. Pese a la enorme desigualdad observada entre las parroquias urbanas y determinadas parroquias rurales, en todas ellas se materializaba la labor pastoral de la Iglesia (cura de almas) y el disciplinamiento social. El concilio de Trento vino a reforzar el papel de esta célula como organismo de control de las ideas y de las conductas, dejando incluso valiosa constancia del movimiento demográfico a través de los libros parroquiales.

Se abunda en la realidad geográfica de las diversas diócesis, en la evolución demográfica del clero, en el que siempre sobresalió el regular (órdenes religiosos masculinas y femeninas) sobre el clero secular o diocesano, en la función social de la iglesia y del propio estamento eclesiástico, en las abultadas rentas del clero y en la labor tutelar ejercida sobre la sociedad en su conjunto, entendida como pueblo de Dios.